

**DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN EL
FUNCIONARIO QUE SE INDIVIDUALIZA**

SANTIAGO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 103.-

VISTOS: Los artículos 7, letras e), i) y j), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6 letra A N° 3 del Código Tributario; los artículos 2°, 3°, 31, 36 y 41 de la Ley N° 18.575; lo dispuesto en el artículo 454 N° 3, inciso 2° del Código del Trabajo; Resolución N° 6 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, en juicio en actual tramitación ante el 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, causa RIT N° O-3591- 2022, caratulada “DURAN/SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS”, se ha citado a absolver posiciones al Director del Servicio de Impuestos Internos, en su calidad de Jefe Superior de la Institución; a la audiencia de juicio, para el día **25.11.2022**.

2° La imposibilidad del Director de concurrir personalmente a la audiencia fijada para absolver posiciones en el juicio señalado en el considerando previo;

3°. Que, el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza a delegar las atribuciones y facultades conferidas a este Director, de manera parcial y para materias específicas; y

4°. Las necesidades del Servicio,

SE RESUELVE:

1°. Delégase la facultad de absolver posiciones, en representación del Servicio de Impuestos Internos y, de este Director, en audiencia de juicio substanciado ante el 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, RIT N° O-3591- 2022, caratulada “DURAN/SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS”, en doña **Silvia Elizabeth Escuti Popelka, R.U.T N° 12.120.049-K**, directivo, grado 5°, de la Subdirección de Desarrollo de las Personas del Servicio de Impuestos Internos

2°. La delegación se extiende para efectos de absolver posiciones en la audiencia de juicio de fecha 25.11.2022, o en la fecha que aquella se realice.

3°. Una vez tramitada, publíquese la presente resolución exenta en el portal web del Servicio de Impuestos Internos, en el banner “Gobierno Transparente”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 7°, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

DIRECTOR